

PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA Y PARTES INTERESADAS ENTORNO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código: PRO-PET-04

Versión: 02

Fecha:

09/07/2021

Página: 1 de 4



1. OBJETIVO:

Recibir, registrar, clasificar y distribuir los requerimientos de la ciudadanía y demás partes interesadas a fin de ser resueltos de manera oportuna y acorde a la normatividad vigente.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia cuando se reciben las solicitudes de consultas, conceptos y certificados, requeridos por los ciudadanos la Secretaria de Planeación Municipal y finaliza cuando se envía o se entrega la respectiva respuesta.

3. BASE LEGAL:

- Ley 594/2000 Ley de Archivo y Decretos Reglamentarios
- Ley 1474 de 2011, Artículo 76 Quejas, sugerencias y Reclamos de los ciudadanos
- Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Ibagué
- Ley Anti-trámites Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1077 de 2015, Título 6.

Artículo 2.2.6.6.1.7 Licencia de Construcción y sus modalidades

Artículo2.2.6.1.1.12 Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público Artículo 2.2.6.1.1.13 Modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del

espacio Público

Artículo 2.2.6.1.1.14 Derechos sobre el Espacio Público

Artículo 2.2.6.1.2.1.13 Documentos adicionales para la solicitud de licencias de

intervención y ocupación del espacio público.

Artículo 2.2.6.1.2.3.5 Contenido de la Licencia Artículo 2.2.6.1.2.3.7 Notificación de Licencias

Artículo 2.2.6.1.2.3.12 Obligación de Suministrar Información de Licencias Otorgadas Artículo 2.2.6.1.2.3.13 Archivo del Expediente de a Licencia Urbanística Otorgada

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Vigencia de las Licencias

Artículo 2.2.6.1.2.4.4 Vigencia de la licencia de intervención y ocupación del Espacio

Público

Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano.

Artículo 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones.

Capítulo 4. Reconocimiento Existencia de Edificaciones

Capítulo 5. Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos



PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA Y PARTES INTERESADAS ENTORNO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código: PRO-PET-04

Versión: 02

Fecha:

09/07/2021

Página: 2 de 4



4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

CERTIFICADO: Es un documento público donde se registra la información solicitada, una vez se consulten los documentos técnicos de soporte y la cartografía oficial que reposan en la Secretaría de Planeación Municipal, por parte del personal idóneo.

CONCEPTO: Es la idea que concibe o forma entendimiento. Es una abstracción retenida en la mente que explica o resume experiencias, razonamientos e imaginación. Los conceptos son constructos u objetos mentales, por medio de los cuales comprendemos las experiencias que emergen de la interacción con nuestro entorno, a través de su integración en clases o categorías relacionadas con nuestros conocimientos previos.

CONSULTA: Es la acción o efecto de consultar o pedir datos sobre alguna materia.

CORRESPONDENCIA: Es el trato recíproco entre dos personas u organizaciones mediante el intercambio de cartas esquelas y otros elementos. Es la actividad relativa al intercambio de documentos de que se vale el hombre para comunicarse por escrito con sus semejantes.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

DERECHO DE PETICION: Es un derecho que la Constitución Nacional en su Artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

PETICION: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución necesidad de información generada por la entidad. El Plazo para dar respuesta es de 15 días.

QUEJA: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones. El Plazo para dar respuesta es de 15 días.

RECLAMO: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud. El Plazo para dar respuesta es de 15 días.



PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA Y PARTES INTERESADAS ENTORNO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código: PRO-PET-04

Versión: 02

Fecha:

09/07/2021

Página: 3 de 4



SUGERENCIA: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión la entidad.

TUTELA: Es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los Derechos Constitucionales Fundamentales, aún aquellos que no se encuentren consagrados en la Constitución, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. El fallo que se produce de esta acción es de inmediato cumplimiento. Se encuentra consagrada en el Art. 86 CN y ha sido reglamentada por los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

5. CONDICIONES GENERALES

Al recepcionar el documento, se debe revisar y corroborar que esté completo. En el evento de que no esté completa la documentación anexa no se podrá dar trámite.

Los términos de respuesta de las peticiones, quejas, reclamos o denuncias presentadas por los ciudadanos son acordes a los establecidos por la Ley y el procedimiento correspondiente a PQRS.

Incluir en el asunto del oficio de respuesta, el número del radicado de la solicitud, la cual se debe anexar a la misma, con el fin de poder descargarla en el libro radicador y base de datos de correspondencia recibida y archivarla en la carpeta correspondiente

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPON- SABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Radicar en la ventanilla única de la Secretaría de Planeación la solicitud mediante la plataforma PISAMI verificando que los datos del solicitante y los documentos sean correctos y completos.	Secretaria encargada de la Ventanilla Única	Radicado en plataforma PISAMI	Solicitud radicada	Inicio Radicar documento



PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA Y PARTES INTERESADAS ENTORNO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código: PRO-PET-04

Versión: 02

Fecha:

09/07/2021

Página: 4 de 4



Clasificar y distribuir a las diferentes dependencias los documentos según el caso referente.	Secretaria encargada de la Ventanilla Única	Traslado por plataforma PISAMI		Identificar tipo de solicitud
Entregar al Director o delegado para dar respuesta a la solicitud.	Funcionario asignado	Traslado por plataforma PISAMI	Ventanilla Aplicativo PISAMI	Dar respuesta a la solicitud
Realizar el trámite correspondiente según corresponda en los instructivos o las hojas de vida de los trámites.	Profesional Universitario asignado	Instructivos Hojas de vida de trámites	Certificado Concepto Trámite	Realizar trámite correspondiente
Realizar revisión y firma del documento final.	Director DIANU – Secretario de Planeación		Certificado Concepto Trámite	Revision del documento final
Entregar los certificados, actos administrativos y conceptos dejando registro en el libro radicador.	Profesional Universitario asignado		Certificado Concepto Acto administrativo Trámite	Certificados radicados
Disponer en archivo final copia del documento emitido	Técnico		Archivo	Archivar copia Fin



PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA Y PARTES INTERESADAS ENTORNO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código: PRO-PET-04

Versión: 02

Fecha:

09/07/2021

Página: 5 de 4



7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Primera versión sigami
02	09/07/2021	Segunda versión sigami Se modifica la dirección responsable y se actualizan los nombres de los responsables

Revisó	Aprobó
NOMBRE: EMBER ANDRÉS FARAH CORTÉS CARGO: Director de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	NOMBRE: DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA CARGO: Secretario de Planeación